



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 18.257.386/COMUNA12/20

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020

VISTO: La Ley 471, el Decreto N° 580-GCABA/16, reglamentado por Resolución N° 3880-MHGC/16 y su Modificatoria, Resolución N° 1658-MEFGC/18, el EX-2020-06397581- -GCABA-DGTES, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 46, inciso b), que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicios;

Que conforme surge del Capítulo I, artículo 3°, del Anexo I del Decreto 580-GCABA/16, el término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año a partir que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por única vez;

Que en tal sentido es el temperamento de esta Presidencia acceder a la solicitud de comisión de servicios del agente GRILLO SUSANA GLADYS CUIL N° 27-16492946-4, quien revista en esta repartición, por parte de la Comuna 12;

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 464-GCABA/19;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNAL 12 RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios de la Agente GRILLO SUSANA GLADYS CUIL N° 27-16492946-4 desde la Comuna N° 12 , para cumplir funciones en la Dirección General de la Tesorería General, a partir del 5 de Agosto de 2020 y por el término de 120 días .-

Artículo 2° - Regístrese, y previa notificación del agente en cuestión pase a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General de Planificación y Control Operativo a sus efectos. **Borges**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 18.269.992/COMUNA12/20

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020

VISTO: La Ley 471, el Decreto N° 580-GCABA/16, reglamentado por Resolución N° 3880-MHGC/16 y su Modificatoria, Resolución N° 1658-MEFGC/18, el EX-2020-17398432- -GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 dispone en su artículo 46, inciso b), que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicios;

Que conforme surge del Capítulo I, artículo 3°, del Anexo I del Decreto 580-GCABA/16, el término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año a partir que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por única vez;

Que en tal sentido es el temperamento de esta Presidencia acceder a la solicitud de comisión de servicios del agente LAHMAN DAMIAN GABRIEL CUIL N° 20-25350471-5, quien revista en esta repartición, por parte de la Comuna 12;

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 464-GCABA/19;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNAL 12 RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios del Agente LAHMAN DAMIAN GABRIEL CUIL N° 20-25350471-5 desde la Comuna N° 12 , para cumplir funciones en la Comuna 3, a partir del 5 de Agosto de 2020 y por el término de un (1) año.-

Artículo 2° - Regístrese, y previa notificación del agente en cuestión pase a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General de Planificación y Control Operativo a sus efectos. **Borges**